Club Marketing Mediterráneo

CONVOCATORIA DE PROYECTOS 2024

CLUB MARKETING MEDITERRÁNEO

BASES GENERALES

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El Club de Marketing del Mediterráneo (CMM) lanza la presente convocatoria con el objetivo de aportar valor y conocimiento a las entidades sociales sin ánimo de lucro de la Comunidad Valenciana, principal área de actuación de sus asociados. Igualmente, pretende contribuir a la profesionalización de las actividades relacionadas con la comunicación y a la divulgación de principios básicos del marketing entre las entidades del tercer sector.

De acuerdo con su objetivo de contribuir al desarrollo y progreso de la sociedad mediante acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas y grupos más desfavorecidos, el Club de Marketing del Mediterráneo promueve en 2024 a través de su Comité de RSC, la Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales.

A través de esta Convocatoria, el CMM apoyará y respaldará a través del conocimiento y actividad profesional de sus asociados, proyectos de marketing y comunicación de entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen acciones de integración para colectivos vulnerables y/o en riesgo de exclusión social, que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

A esta convocatoria se podrán presentar aquellas entidades sociales que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

2. PROYECTOS BENEFICIARIOS

Los proyectos presentados deben estar, preferentemente, dentro de algunas de las siguientes áreas de actuación:

- Acciones relacionadas con la identidad visual de las entidades (diseño de logotipo, cambio de imagen, rotulación, branding, etc.).
- Asesoramiento, diseño y desarrollo de planes de marketing y comunicación.
- Diseño y desarrollo de soportes corporativos (web, RRSS, etc.).
- Apoyo al lanzamiento y difusión comercial de productos/servicios propios.

- Apoyo al lanzamiento y difusión de acciones y proyectos estratégicos puntuales.
- Asesoramiento en proyectos relacionados con la mejora de la experiencia cliente en las diferentes etapas de la creación de valor.
- Cualquier otro relacionado con la actividad del marketing y la comunicación.

3. ÁMBITO DE DESARROLLO Y PERIODO DE EJECUCIÓN

La convocatoria se limita a entidades del tercer sector que desarrollen su actividad dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 12 meses desde su aprobación, y es imprescindible iniciar las actividades dentro del ejercicio en curso en el que se haya aprobado. Llegado el vencimiento del plazo, se podrá solicitar una prórroga que será evaluada de nuevo por el Comité.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Solo podrán optar a esta convocatoria entidades sociales (persona jurídica sin ánimo de lucro que trabaja por y para mejorar la calidad de vida de las personas vulnerables y/o en riesgo de exclusión social). Se valorará positivamente otros factores como la declaración de utilidad pública o interés social o la acreditación de sistemas de gestión de calidad y sellos de transparencia como el otorgado por la Fundación Lealtad.

La misión de las entidades candidatas deberá corresponderse con alguna de las siguientes:

A. Proyectos Sociales que tengan como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas

- Desarrollo social y educativo de niños y jóvenes en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social.
- Promoción de la inclusión social, el apoyo psicosocial y la inserción laboral de personas en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social
- Atención de las necesidades básicas de colectivos en situación o riesgo de pobreza y/o exclusión social.
- Proyectos de atención a colectivos dependientes, vulnerables, mayores, infancia, y de mejora de su bienestar y calidad de vida.

B. Proyectos Medio Ambientales dirigidos a la conservación de la naturaleza y la promoción de una economía más respetuosa con el medioambiente.

Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria deberán ser gestionados por entidades que cumplan las siguientes condiciones básicas:

- Tener su sede social en España y actividad efectiva en la Comunidad Valenciana.
- Tener una antigüedad superior a 3 años desde su constitución.
- Que su objeto social sea, entre otros, la atención de los colectivos a los que se dirige la presente convocatoria.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

Quedarán excluidos de la convocatoria:

- Aquellos proyectos de entidades que cuenten con un proyecto que ya ha sido respaldado desde el CMM y que no haya expirado dentro del plazo de esta convocatoria.

- Aquellos proyectos de entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o cuya solicitud no esté debidamente cumplimentada.

Cada entidad solicitante podrá **presentar un único proyecto** a esta convocatoria.

5. APORTACIÓN DEL CLUB DE MARKETING MEDITERRÁNEO.

El CMM se compromete a seleccionar hasta un máximo de tres proyectos beneficiarios y a colaborar para su consecución a través de la búsqueda entre sus asociados, perfiles profesionales técnicos específicos que cubran las necesidades de comunicación y marketing planteadas en los proyectos elegidos.

Ningún proyecto seleccionado conllevará la obligación de aportaciones económicas por parte del Club de Marketing ni de sus asociados.

Igualmente, la aportación del CMM y de sus profesionales no conllevará ningún gasto asociado para las entidades seleccionadas.

6. PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS Y PLAZO DE SELECCIÓN

La **presentación oficial de la candidatura** se realizará a través de un formulario online alojado en la web del CMM (www.clubmarketingmediterraneo.com) -> sección 'MARKETING RESPONSABLE' -> apartado 'CONVOCATORIA DE PROYECTOS SOCIALES' -> botón 'FORMULARIO'.

El plazo de recepción de las candidaturas **concluirá el 29 de febrero de 2024** y se establece un **plazo máximo de 3 meses** desde finalización del plazo de presentación de las candidaturas para la resolución de los proyectos seleccionados.

No se exige cesión o limitación de los derechos de propiedad sobre los proyectos premiados, que podrán ser objeto de divulgación pública por parte del Club de Marketing Mediterráneo y los colaboradores/asociados implicado en el proyecto, sin finalidad lucrativa y por un período de tiempo no superior a doce meses.
La presentación a la convocatoria lleva implícita la aceptación de estas Bases.

7. JURADO

El jurado estará formado por los miembros del comité de Responsabilidad Social Corporativa del Club de Marketing del Mediterráneo. Si existe vinculación de algún miembro con el proyecto evaluado, no formará parte del comité evaluador.

El jurado podrá declarar desierta la presente convocatoria por no cumplir los requisitos indicados en las bases o no conseguir contraparte para el desarrollo de los proyectos.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

A los efectos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los y las participantes por el mero hecho de presentarse a la convocatoria, consienten a que sus datos personales, aportados para la participación en el mismo, sean incluidos en un fichero de datos de carácter personal cuyo fin es organizar, gestionar y administrar su participación en la convocatoria, siendo el responsable del fichero el Club de Marketing Mediterráneo.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se harán efectivos mediante carta dirigida al domicilio social de la compañía, Calle Colón, 10 Puerta 13 – 46004 (Valencia) de acuerdo a su política de privacidad que se puede consultar aquí:

https://clubmarketingmediterraneo.com/politica-de-privacidad/